h) Plazo de conservación de los datos. Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

13878

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2020 referido a la aprobación provisional de la suspensión temporal hasta el 31 de diciembre de 2020 de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados, quioscos portátiles y otros elementos análogos (Ordenanza Fiscal N.º 8) (publicación de aprobación provisional en el BOP de Segovia n.º 96 de fecha 10 de agosto de 2020), sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias por terceras personas interesadas, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose los textos completos de las citadas ordenanzas en el Anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cantimpalos, a 24 de septiembre de 2020.— El Alcalde, Amador Álvarez de Frutos.

13880

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2020 referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Utilización de la Piscina Municipal (publicación de aprobación provisional en el BOP de Segovia n.º 96 de fecha 10 de agosto de 2020), sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias por terceras personas interesadas, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose los textos completos de las citadas ordenanzas en el Anexo de este anuncio.

Estas modificaciones permanecerán en vigor hasta nuevo acuerdo de modificación o derogación expresa y comienza su aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cantimpalos, a 24 de septiembre de 2020.— El Alcalde, Amador Álvarez de Frutos.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

Artículo 4. La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Entradas individuales.
Niños menores de 4 años de edad: Exentos
Infantil (desde 4 años hasta 14 años): . . . . . 2,00 €
Adulto (a partir de 15 años): . . . . . 2,50 €

Abonos de 10 baños.
Infantil (desde 4 años hasta 14 años): . . . . . 16,00 €
Adulto (a partir de 15 años): . . . . . 20,00 €

Abonos de temporada.
Infantil (desde 4 años hasta 14 años): . . . . . 50,00 €
Adulto (a partir de 15 años): . . . . . 70,00 €

14213

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

CORRECCION ERROR ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal, concretamente en el artículo 6.º en Cuantía, se procede a su corrección y publicación correcta del mismo.

Articulo 6.º- Cuantía.
La cuota tributaria será el resultante de aplicar las siguientes tarifas:
a) Personas empadronadas en el municipio con cinco años de antigüedad o más:
- Sepultura hormigonada . . . 900,00 €.
- Nicho . . . . . 600,00 €.
- Columbario . . . . . 400,00 €.

b) Para los empadronados durante cuatro años cumplidos el 10% más:
990,00 €.-, 660,00 €.-, y 440 €.- respectivamente.

c) Para los empadronados durante tres años cumplidos el 20% más:
1.080,00 €.-, 720,00 €.-, y 480,00 €.- respectivamente.

d) Para los empadronados de cero a dos años el 30% más:
1.170,00 €.-, 780 €.-, y 520 €.- respectivamente.

e) No empadronados, la adquisición sería posible siempre que hubiera suficientes enterramientos para los empadronados en el municipio, es decir: disponer de tres o más sepulturas, nichos o columbarios a disposición de las personas empadronadas en el municipio. El precio en este caso sería:
- Sepultura hormigonada . . . . 2.250,00 €.
- Nicho . . . . . 900,00 €.
- Columbario . . . . . 600,00 €.

Estarán exentos de la tasa reguladora de esta ordenanza los enterramientos de fallecidos pobres de solemnidad y las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúe en fosa común.

Castillejo de Mesleón, a 28 de septiembre de 2020.— La Alcaldesa Susana de las Monjas García.

14227

Ayuntamiento de Chañe

ANUNCIO VACANTE JUEZ DE PAZ TITULAR

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los vecinos de esta localidad en los que no concurran las causas de incapacidad o incompatibilidad reguladas por el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, podrán presentar en la Secretaría municipal instancias solicitando ser candidatos a Juez de Paz Titular de este municipio, según dispone el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://chane.sedelectronica.es].

Chañe, a 28 de septiembre de 2020.— El Alcalde, Dionisio García Esteban.

14048

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO APROBACIÓN PADRÓN TASA POR SUMINISTRO AGUA POTABLE EJERCICIO 2020 Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO COBRANZA

Por Decreto de la Alcaldía han sido aprobadas las liquidaciones de cobro periódico del ejercicio 2020 correspondientes al Padrón de la Tasa de suministro a domicilio de agua potable y alcantarillado del Cerezo de Abajo y Mansilla (Segovia).

De acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los interesados que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de la Libertad n.º1 de Cerezo de Abajo y durante el periodos de un mes a contar a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesto al público, a efectos der reclamaciones las listas cobratorias comprensivas de las liquidaciones efectuadas.

Contra la aprobación de las mencionadas liquidaciones podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados sólo podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicho recurso se entenderá desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su representación, con excepción de los supuestos de las letras J) y K) del citado artículo 14.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Segovia en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Simultáneamente, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se anuncia la cobranza de recibos en periodo voluntario desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26,28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y en su caso de las costas de procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario podrá efectuarse directamente en la Caja de Corporación del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, en horario de oficina, o a través de la entidad colaboradora de BANKIA, sucursal de Riaza.

Cerezo de Abajo, a 28 de septiembre de 2020.— La Alcaldesa-Presidenta, Concepción García Asenjo.

14186

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE CEREZO DE ABAJO Y CEREZO DE ARRIBA DE SEGOVIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005 de 28 de abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, de fecha 24 de septiembre de 2020 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención interino de la Agrupación de Ayuntamientos para el sostenimiento de Secretario en Común señalado en el encabezamiento, puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala Secretaría - Intervención, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino - 26 -, al efecto de cubrir la vacante que se prevé se produzca con ocasión de baja voluntaria de su actual titular.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (formalizadas en a Anexo I) al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, como Presidente de la Agrupación de los Ayuntamientos de Cerezo de Abajo y Cerezo de Arriba, presentándolas en el Registro General del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo o por cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, hoja de autobaremación de méritos debidamente suscrita y rellenada, según modelo que se publica como Anexo II y copias del DNI y del título exigido.

Tercera. Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o esca-

las clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. (Conforme a los Artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes. Dada la urgencia de la provisión de la plaza por necesidades apremiantes de servicio público no se seleccionará a candidatos que se encuentren en situación de baja laboral o tengan impedimento médico o de cualquier naturaleza para su incorporación inmediata.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos.

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Aclaración: no son puntuables los exámenes de acceso a otras oposiciones que no sean para Funcionarios de Habilitación Nacional, por lo que el candidato evitará aportar documentos de méritos que no son valorables.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: . . . . . 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: . . . . . 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: . . . . . 0,30 puntos.

1.4. Otros Méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado (hasta un máximo de 3 puntos).